

49



<b>NOTIFICACION POR AVISO.</b>		
CÓDIGO:	VERSIÓN:	FECHA:

## NOTIFICACION POR AVISO.

2 de septiembre del 2021.

Investigada: DIANA CATHERIN DELGADO.

Proceso: PSA M 139 – 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011, la Subdirección de Salud Pública se permite realizar notificación por **AVISO** del Auto No. 0121 del 19 de marzo del 2020 emanado de la Subdirección de Salud Pública del IDSN mediante el cual se profiere una decisión de primera instancia dentro del proceso PSA M 0139 – 2020 seguido en contra de la señora DIANA CATHERIN DELGADO.

Que contra esta decisión no proceden recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 de la ley 1437 del 2011, los cuales deberán ser presentados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de este AVISO.

Se fija la presente notificación por AVISO por el término de cinco (5) días, en la página web del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO y en la cartelera de la Subdirección de Salud Pública.



SC-CER98915

Se advierte a la interesada que la presente notificación, se entenderá surtida al finalizar el siguiente al retiro del presente AVISO y su documento anexo; la presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 69 de la ley 1437 del 2011.



CO-SC-CER98915

Fijación:  
Día 2 de septiembre del 2021 Hora 08:00 AM

Desfijación:  
Día 2 de septiembre del 2021 Hora 18:00 PM

Firma.  
Nombre. LUIS MELO.  
P.U. SSP IDSN.

Firma.  
Nombre. LUIS MELO.  
P.U. SSP IDSN.



### AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

Página 1 de 3

000121 ) 19 MAR 2020  
San Juan de Pasto,

PAS M - 2020 - 000139

Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio y se hace una formulación de Cargos.

**LA SUBDIRECCION DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial lo dispuesto en la ley 9 de 1979, ley 715 del 2001, ley 1437 del 2011, Decreto 677 de 1995, Decreto 2106 del 2019 y resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de diciembre del 2009; con base a estas disposiciones legales y con el fin de esclarecer una presunta infracción a la norma sanitaria, la Subdirección del Salud Publica del IDSN procede a decretar la apertura de un Proceso Sancionatorio Administrativo y hacer la elevación de los respectivos cargos, y en base:

#### ANTECEDENTES.

1. Se tiene que por visita de Inspección Vigilancia y Control realizada el pasado 12 de septiembre del 2017 a la Droguería FARMACENTRO Tuquerres establecimiento ubicado en la Diagonal 16 C No. 2 – 55 del Municipio de PASTO, cuyo Propietaria y Representante Legal es la señora DIANA CATHERIN DELGADO identificada con C.C. No. 1.085.282.866 visita que se realizó por parte de la señora LUCENY GONZALEZ MEJIA funcionaria adscrito a la Oficina de Medicamentos del IDSN, se pudo constatar que los medicamentos que se relacionan a continuación presentaban las siguientes anomalías: (Acta 0180 del 12/09/17)

No	NOMBRE PRODUCTO CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION COMERCIAL.	LABORATORIO FABRICANTE	REGISTRO INVIMA.	NUMERO DE LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES CONDICIONES DE ALMACENAMIENT
1	ESOMEPRAZOL 20 mg	TABLETAS	CAJA X 14	LA SANTE	2004M 0003930	EO514	05/2016	5	VENCIDO
2	LOVASTATINA 20 mg	TABLETAS	CAJA X 300	LA PROFF	2012M 001092R1	08183	02/2017	93	VENCIDO
3	CETRIZINA 10 mg	TABLETAS	CAJA X 400	LA PROFF	2008M 0011682R1	04341	11/2016	13	VENCIDO
4	SEVEDOL	CAPSULA	CAJA X 60	LA FRANCOL	2011M 015027R1	5A6800	08/2017	33	VENCIDO
5	TRIMETROPRIM 160mg/80mg	TABLETA	CAJA X 100	GENFAR	2005M 003367R1	5GC 5412C	06/2017	6	VENCIDO
6	METIL BROMURO DE HOMATROPINA	CAPSULAS	CAJA X 20	RANDE	2005M 0004062	A1515	04/2017	8	VENCIDO
7	VERAPAMILO 80 mg	TABLETAS	CAJA X 50	GENFAR	2005M 004663	4CL1608	06/2017	100	VENCIDO
8	LANSOPRAZOL 30 mg	CAPSULAS	CAJA X 7	GENFAR	2008M 007993	4GC3783	10/2016	7	VENCIDO
9	KETOTIFENO 1 mg	TABLETAS	CAJA X 300	BIOQUIFAR	2006M 0005203	122014	07/2017	90	VENCIDO

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD






**AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.**

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01      VERSIÓN: 01      FECHA: 25-10-2012

10	CLOTRINAZOL 100mg	OVULOS	CAJA X 100	COLMED	2004M 003975	1075492	05/2017	1	VENCIDO
11	HIDROXICINA 25mg	TABLETAS	CAJA X 20	GENFAR	2010M 14400R1	030813	08/2017	14	VENCIDO
12	DICLOFENALCO 50 mg	TABLETAS	CAJA X 50	LA SANTE	2013M 002509	1E0815	08/2017	20	VENCIDO
13	DESCLORATADINA 5mg	TABLETAS	CAJA X 100	AMERICAN GENERIC	2008M 008776	5A2838	04/2017	10	VENCIDO
14	METRONIDAZOL 500 mg	OVULOS	CAJA X 100	PROCAPS	2005M 005441R2	1083691	06/2017	1	VENCIDO

2. Que las anomalías descritas en el numeral 1 del acápite de antecedes, pueden ser constituidas de una infracción a la normatividad sanitaria contenida en el decreto 677 de 1995, en especial a lo dispuesto en los artículos 2 y 77 parágrafos 1 y 2 *Ibidem*, que nos dice: Artículo 2º. *Definiciones. Para efectos del presente Decreto, se adoptan las siguientes definiciones: Producto Farmacéutico Alterado: (...) C) Cuando se encuentre vencida la fecha de expiración correspondiente a la vida útil del producto.* Así mismo el artículo 77 parágrafo 1 y 2 *Ibidem* señala: Parágrafo 1: *Se prohíbe la tenencia o la venta de productos farmacéuticos que presenten en envase tipo hospitalario, que sean distribuidos por entidades públicas de seguridad social, de muestras médicas y de productos farmacéuticos con la fecha de vigencia, expiración o caducidad vencida o sin registro sanitario, en las droguerías depósitos de drogas, farmacias-droguerías y establecimientos similares. Parágrafo 2: *Se prohíbe la fabricación, tenencia o venta de productos farmacéuticos fraudulentos o alterados en los establecimientos farmacéuticos.* (Negrillas y Subrayados por fuera del texto original).*
3. Con el fin de verificar si los hechos relacionados anteriormente pueden constituir alguna infracción a la normatividad sanitaria relacionada, se hace necesario decretar el inicio de un Proceso Sancionatorio Administrativo el cual quedara radicado bajo la partida PSA M 0XXXXX – 2020, seguido en contra de la señora DIANA CATHERIN DELGADO identificada con C.C. No. 1.085.282.866 en su calidad de Propietaria y Representante Legal de la Droguería FARMACENTRO TUQUERRES del Municipio de PASTO y consecuentemente con ello hacer la elevación de cargos respectivos, los cuales se hace a través del presente auto; en concordancia con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la ley 1437 del 2011 y demás normas concordantes y complementarios.
4. Que en el evento de llegar a demostrar la infracción a la norma sanitaria por parte de la señora DIANA CATHERIN DELGADO identificada con C.C. No. 1.085.282.866 en su calidad de Propietaria y Representante Legal de la Droguería FARMACENTRO TUQUERRES del Municipio de PASTO las posibles sanciones a imponer son las contenidas en el artículo 577 de la ley 9 de 1979 modificado por el Decreto 2196 de 2020 articulo 98 saber: **A)** amonestación, **B)** multa hasta de 10000 salarios mínimos mensuales vigentes **C)** decomiso, **D)** Decomiso o cancelación del registro o de la licencia respectiva, **e)** Cierre temporal o definitivo del establecimiento, laboratorio farmacéutico o edificación o servicio respectivo.
5. Que la presente actuación se registrá por lo establecido en la ley 9 de 1979, Decreto 677 de 1995 en su parte sustancial y la ley 1437 de 2011 en lo referente al trámite procesal de esta actuación administrativa.



	<b>AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.</b>		
	CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 25-10-2012

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la Apertura de Proceso Sancionatorio Administrativo en contra de la señora DIANA CATHERIN DELGADO identificada con C.C. No. 1.085.282.866 en su calidad de Propietaria y Representante Legal de la Droguería FARMACENTRO TUQUERRES del Municipio de PASTO investigación que se le asignara la partida de radicación No. 00000000-2020 para todo el trámite de esta actuación administrativa.

**ARTICULO SEGUNDO:** CONSEQUENTEMENTE con la anterior declaración formular pliego de cargos en contra de la señora DIANA CATHERIN DELGADO identificada con C.C. No. 1.085.282.866 en su calidad de Propietaria y Representante Legal de la Droguería FARMACENTRO TUQUERRES del Municipio de PASTO por unas presuntas infracciones a la normatividad sanitaria contenidas en los artículos 2 Parágrafo Producto Farmacéutico Alterado literal C, y artículo 77 del decreto 677 de 1995 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar de manera personal de la señora DIANA CATHERIN DELGADO identificada con C.C. No. 1.085.282.866 en su calidad de Propietaria y Representante Legal de la Droguería FARMACENTRO TUQUERRES del Municipio de PASTO la presente decisión.

**ARTICULO CUARTO:** INFORMAR a de la señora DIANA CATHERIN DELGADO identificada con C.C. No. 1.085.282.866 en su calidad de Propietaria y Representante Legal de la Droguería FARMACENTRO TUQUERRES del Municipio de PASTO que podrá presentar sus descargos con las pruebas que pretenda hacer valer dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la ley 1437 del 2011.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo dispone el artículo 47 de la ley 1437 del 2011.


**ARTICULO SEXTO:** Poner a disposición de la Fiscalía General de la Nación los productos que fueron objeto de decomiso, para lo de su cargo y competencia.

San Juan de Pasto,

19 MAR 2020

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**DANIANA MARITZA DE LA CRUZ.**  
 Subdirectora Salud Pública IDSN.

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. P.U. SSP IDSN.	Firma.	
	Fecha:	